



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA
APARCADERO MUNICIPAL ENTRE
LUIS DANILO LOPEZ ARAVENA Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

ALGARROBO, 28 DIC 2023

DECRETO N° 2997



VISTOS:

- 1 D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2 D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3 D.A. N° 2832 de 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
- 4 Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 9 de fecha 22 de diciembre del año 2023.
- 5 D.A. N° 2928 del 20.12.2023, Modifica Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 08.09.2023 que establece ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo
- 6 Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27.12.2023, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Luis Danilo López Aravena.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Algarrobo, tiene la obligación de habilitar y mantener recintos especiales en donde sean trasladados aquellos vehículos que deban ser retirados de circulación.
- II. Que, lo anterior, constituye una función que, en atención a su trascendencia, la ley ha encargado expresamente a las entidades edilicias, considerando que se trata del ejercicio de una actividad destinada a satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- III. Que, es necesario por parte de la I. Municipalidad de Algarrobo contar con un espacio físico para destinarlo a Aparcadero Municipal.
- IV. Que, ante la inexistencia de un terreno fiscal el cual pueda utilizarse para el aparcadero municipal y que el inmueble arrendado, por su ubicación, condiciones

de infraestructura y seguridad en que se ubican, constituyen una alternativa que propende a la eficacia y eficiencia.

DECRETO:

- I. Apruébese contrato de arriendo celebrado con fecha 27 de diciembre de 2023, entre, **LUIS DANILO LÓPEZ ARAVENA**, en calidad de arrendadora; y por otra parte, como arrendataria **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**.
- II. El referido contrato de arriendo de inmueble tendrá una vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.
- III. La renta mensual del arrendamiento será la suma de \$1.750.000.- (un millón setecientos mil pesos) mensuales, pagaderos los 10 primeros días hábiles de cada mes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

CAROLINA MARIA SANGUESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAGC/CMSB/U.C./CSB/fch

DISTRIBUCIÓN

- DAF (1)
- Transito (1)
- JURIDICO (1)
- Archivo Municipal. - (2)

2997

28 DIC 2023



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha	
Recepción:	29 DIC. 2023
FECHA SALIDA:	02 ENE 2024
OBSERVACIÓN Nº:	